



**CURSO
PREMATRIMONIAL CIVIL**

DIRECCIÓN JURÍDICA

ÍNDICE

- I. ASPECTOS LEGALES ACERCA DEL MATRIMONIO CIVIL.
 - Objetivo del Curso Prematrimonial.
 - Regulación Jurídica del Curso Prematrimonial.
 - Naturaleza Jurídica.
 - Definición del Matrimonio.
 - Fines y características del Matrimonio.
 - Derechos y obligaciones.
 - Regímenes Económico-Patrimoniales.
 - Terminación del Matrimonio Civil.

ÍNDICE

- II. ASPECTOS GENERALES DEL MATRIMONIO
 - Dinámica de conocimiento mutuo.
 - Equidad de género.
 - Prevención de Violencia.
 - Sugerencias para la armonía conyugal.
 - Proyecto personal y de Pareja.
 - Comunicación.

PARTE I:

ASPECTOS LEGALES ACERCA DEL MATRIMONIO

OBJETIVO DEL CURSO PREMATRIMONIAL

- Contribuir a que los participantes reflexionen sobre la trascendencia del matrimonio que tiene en la vida de las personas y por ende en la sociedad, para con ello tratar de disminuir el índice de disoluciones en el Estado de Jalisco, al proporcionar información que fortifique a los próximos matrimonios legalmente constituidos.

REGULACIÓN JURÍDICA DEL CURSO PREMATRIMONIAL CIVIL

(El 26 de enero de 2016, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de Nación, en el resolutivo segundo de la sentencia dictada al resolver la acción de inconstitucionalidad 28/2015, declaró por vía de consecuencia la invalidez de la porción normativa de este artículo subrayada, fue publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de abril de 2016 sec. IV.)

ARTÍCULO 267 BIS.- CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

“El hombre y la mujer, acreditarán ante el oficial del Registro Civil, el haber recibido el curso prematrimonial que no será menor de dos horas, cuyo contenido versará sobre los derechos y obligaciones que se contraen con el vínculo del matrimonio, de acuerdo a los capítulos correspondientes de este Código. Dicho curso será diseñado e impartido por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia”.

NATURALEZA JURÍDICA

- Acto Jurídico: Manifestación de la voluntad, que produce consecuencias jurídicas.
- Institución (Contrato con características especiales): Crea derechos y obligaciones recíprocas en el ámbito familiar y de interés público
- Estado Civil: Cambio de estado civil a una comunidad de vida total y permanente en la que se encuentra la persona en relación al Estado, con los miembros de su familia, la comunidad.
- Institución: Conjunto de normas de carácter obligatorio y persigue una finalidad de interés público como acto solemne que le da potestad a un Oficial del Registro Civil de celebrar dicho acto.

DEFINICIÓN DE MATRIMONIO

- *(El 26 de enero de 2016, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de Nación, en el resolutivo segundo de la sentencia dictada al resolver la acción de inconstitucionalidad 28/2015, declaró por vía de consecuencia la invalidez de la porción normativa de este artículo subrayada, fue publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de abril de 2016 sec. IV.)*
- “El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia”.

Artículo 258 del Código Civil del Estado de Jalisco

FINES Y CARACTERÍSTICAS

- Libremente electo.
- Únicos que deben tomar la decisión.
- Se funda legalmente el matrimonio.
- Contribuir con la armonía social.
- Complementariedad afectiva y biológica.
- Ningún cónyuge es superior al otro.
- Es una relación de responsabilidad y solidaridad humana.
- La base es el afecto, fidelidad y apoyo recíproco.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Contribuir a los fines.
- Vivir en el domicilio conyugal.
- Contribuir económicamente al sostenimiento del hogar.
- Cada uno tiene derechos preferentes sobre los bienes del otro.
- Las decisiones se tomarán de mutuo acuerdo.
- La fidelidad sexual, afectiva y respeto.
- Apoyar y brindar comprensión a la pareja.
- Cultivar el conocimiento del matrimonio, los procesos de mutación humano-biológicos.

REGÍMENES ECONÓMICO- PATRIMONIALES

- Sociedad Legal.
- Sociedad Conyugal o Voluntaria.
- Separación de Bienes.

SOCIEDAD LEGAL

Formación de un patrimonio común diferente de los patrimonios propios de los consortes y cuya administración y dominio corresponde a ambos cónyuges de manera indistinta.

Bienes que lo forman:

- 1.- Adquiridos en el ejercicio de su profesión u oficio.
- 2.- Que provengan de herencia, legado o donación hechos a ambos cónyuges sin designación de parte.
- 3.- Bienes adquiridos por título oneroso durante la sociedad, bien se haga la adquisición para la comunidad, bien para uno solo de los consortes.
- 4.- Frutos, rentas o intereses percibidos durante la sociedad procedentes de los bienes comunes o de cada uno.

SOCIEDAD CONYUGAL

- Se rige por **Capitulaciones Matrimoniales** (Bienes de que son dueños los esposos al momento de hacer el pacto y los que adquieran después).
- Constará en Escritura Pública cuando se pacte transferir la propiedad entre ellos.
- Señalar cual de los dos cónyuges tendrá la administración de los bienes comunes.
- Las acciones en contra de la sociedad o sobre los bienes de la misma serán dirigidas contra ambos cónyuges (Refiriéndose a los comunes).

SOCIEDAD CONYUGAL

Requisitos:

- Lista de bienes muebles e inmuebles, su valor y gravámenes.
- Relación de deudas de cada consorte.
- Declaración expresa de si se integra la totalidad de los bienes de cada consorte o solo una parte, especificando cuales.
- Declaración explícita si se integran todos los bienes o solo sus productos.
- Declaración de si el producto del trabajo de cada uno corresponde exclusivamente al que lo ejecutó o si debe dar participación al otro consorte y en que proporción.
- Respecto de bienes futuros que se adquieran durante el matrimonio pertenecen al que lo adquirió o se reparte entre ambos y en que proporción.
- Las bases para liquidar la sociedad.

SEPARACIÓN DE BIENES

- Comprende los bienes de que sean dueños los consortes al celebrar el matrimonio y los que adquiriera durante el mismo.
- Se rige por capitulaciones matrimoniales y constarán en escritura pública.
- Puede ser absoluta o parcial (en este caso los que no se señalen serán regidos por sociedad conyugal o legal).
- Puede sustituirse por sociedad conyugal o legal durante el matrimonio
- Las capitulaciones contendrán inventario de lo que pertenezca a cada consorte y deudas contraídas.
- Los cónyuges conservarán la propiedad y administración de sus bienes y los frutos o ganancias serán del dominio exclusivo del dueño de ellos, así como los salarios, sueldos, emolumentos y ganancias por servicios personales o el ejercicio de profesión, comercio o industria.
- Los que adquieran en común por donación, legado, herencia o don de la fortuna, entre tanto se hace la división serán administrados por ambos cónyuges o uno de ellos en acuerdo del otro.

FORMAS DE TERMINACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL

1. La Muerte de uno de los Cónyuges.
2. Divorcio: Administrativo, Mutuo y
“Contencioso” (Sin expresión de Causa).
3. Nulidad del Matrimonio.

PARTE II:

ASPECTOS GENERALES DEL MATRIMONIO

DINÁMICA DE CONOCIMIENTO MÚTUO

- Lo que me preocupa del matrimonio es...
- Lo que más me gusta de ti es...
- Lo que menos me gusta de ti es...
- El mayor ajuste que tendría que hacer en el matrimonio es...
- El tema más difícil de discutir contigo es ...
- Me enojo cuando...
- Lo que me confunde más acerca de ti es ...

EQUIDAD DE GÉNERO

- La perspectiva de ***Equidad de Género*** es una nueva manera de ver e interpretar los fenómenos sociales que se refieren a las relaciones entre personas.
- ***Acciones:***
 - Redistribuir equitativamente las actividades entre personas.
 - Valorar de manera justa los distintos trabajos que realicemos.
 - Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y actitudes que producen desigualdad.
 - Brindar oportunidades equitativas para el estudio y trabajo, tomando como base los atributos de persona.

VIOLENCIA

- No vuelve a suceder.
- Eres el amor de mi vida.
- ¿Qué no ves que lo hago porque te quiero?
- No fue nada, eres un/a chillón/a y exagerada/o.
- No aguantas nada.
- Muchas veces por "amor" se tolera el maltrato con la falsa creencia de que algún día cambiará la persona.

SEÑALES DE ALERTA (de violencia)

- Celos que interfieren en el desarrollo normal de la relación.
- Chistes descalificantes de la pareja.
- Amenazar con terminar la relación sin hacerlo.
- Reclamar fuerte y públicamente a la pareja.
- Hacer burla del aspecto físico o logros de la pareja.
- Prohibirle relaciones de amistad o de grupos.
- Acariciar en contra de su voluntad o agresivamente a la pareja.
- Obligarla a peinarse, maquillarse o vestirse a su gusto.
- Obligar a realizar actos que denigren y llenan de vergüenza a su pareja.
- Falta de honestidad al hablar sobre sus sentimientos a la pareja, mintiendo para obtener la confianza y luego engañar.

SUGERENCIAS PARA CONTINUAR CON LA ARMONÍA CONYUGAL

- **Atracción Física:** Cuidar: la higiene, la presentación, la figura, la salud. El sentirse y verse atractivo para el cónyuge.
- **Simpatía:** Cuidar el control del temperamento, los tonos de voz, las palabras que se utilizan, la cortesía, el respeto. Es la forma en cómo se comunican en la vida diaria entre los cónyuges.
- **Complacencia:** Buscar el bienestar del cónyuge, tratar de complacerse mutuamente con los detalles de la vida diaria.

SUGERENCIAS PARA CONTINUAR CON LA ARMONÍA CONYUGAL

- **Conveniencia:** Que ambos sientan que lo que hacen es conveniente para los dos, que cada uno asuma sus responsabilidades y que estén convencidos que son equitativas las funciones que desempeñan. Así como buscar y disfrutar la convivencia entre los dos, participar de las alegrías y los logros alcanzados, compartir los momentos amargos y desagradables.
- **Complementación:** Ser el complemento idóneo para el cónyuge, trabajar juntos por los ideales comunes, apoyarse mutuamente y saber que se cuenta el uno con el otro.

PROYECTO PERSONAL Y DE PAREJA

La vida no se improvisa

ÁREAS POR LAS QUE ATRAVIESAN ASPECTOS DE TU VIDA

- LABORAL
- MATERIAL
- SALUD
- SOCIAL
- FAMILIAR
- AFECTIVA
- ESPIRITUAL



Debemos mantener el equilibrio en cada una de ellas para el desarrollo pleno como seres humanos.

COMUNICACIÓN

- Es el proceso de dar, recibir o intercambiar información a través de mensajes verbales y no verbales, desde que el ser humano nace es el factor más importante para facilitar su desarrollo emocional.



¡Felicidades!

Abogado Omar Alejandro Padilla A.

omar.padilla@difjalisco.gob.mx

Tel: 30303800. Ext: 153

